

TONIO TORRES ALVARADO.
 ACTOR: ALEXANDRA DE LOURDES JARA FRANCO.
 DEMANDADO: FERNANDO ANTONIO TORRES ALVARADO.
 OBJETO DE LA DEMANDA: Que el señor Juez mediante Sentencia declare disuelto el vínculo matrimonial que une a la señora ALEXANDRA DE LOURDES JARA FRANCO con el señor FERNANDO ANTONIO TORRES ALVARADO de conformidad a lo establecido en el artículo 111 del Código Civil vigente.
 AUTO INICIAL: CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE GUAYAQUIL, GUAYAQUIL, martes 9 de mayo del 2012. VISTOS: el expediente mecanográfico en el auto anterior. Razón por la cual y en estricto cumplimiento de lo prescrito en el Art. 289 en concordancia con el Art. 280 del Código de Procedimiento Civil, con el fin de sustanciar cualquier mal entendido, se procede a convocar a la totalidad de lo actuado y en consideración al principio de Legalidad, Jurisdicción y Competencia, se procede a corregir el error, por cuanto en se señala que se tenga en cuenta la casilla judicial No. 22503, cuando en realidad el domicilio legal señalado por la parte actora es el No. 4172. En lo principal, se reforma el auto de calificación en este sentido: "La demanda de divorcio presentada por ALEXANDRA DE LOURDES JARA FRANCO, fundamentada en la causal 11ª del artículo 110 del Código Civil, contra el señor FERNANDO ANTONIO TORRES ALVARADO, la misma que por ser clara, completa, precisa y cumplir con los requisitos de admisibilidad establecidos en los artículos 87, 88 y 1013 del Código de Procedimiento Civil, se admite al trámite de juicio verbal sumario de Divorcio. En consecuencia, acorde con el artículo 22 del Código de Procedimiento Civil, dado que la accionante, bajo protesta de decir verdad, declara haber realizado la citación por vía postal, declara que le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada; dispone que la citación a ésta, se haga por medio de la prensa; lo que se efectuará por intermedio de 3 publicaciones, cada una de ellas en fecha distinta, mediando ocho días entre una publicación y otra, en uno de los siguientes diarios: "El Telégrafo", "El Universo", "Expreso" o "Extra" de la ciudad de Guayaquil, medios de amplia circulación en la provincia de Guayas. La Actuaría del Despacho confirmará el extracto pertinente, para la indicada publicación de citación, el demandado en el extracto de citación será advertido de la obligación que tiene de comparecer a este proceso y de señalar casilla judicial en esta ciudad de Guayaquil, para sus notificaciones, en caso de que no compareciere veinte días después de la última publicación, podrá ser considerado y declarado rebelde. Citado el accionado, se señalará fecha y hora para la junta de penitentes y dotar de curador ad-litem al hijo menor de edad que hubiere común del matrimonio. Téngase en consideración que la accionante declara no haber adquirido con su cónyuge demandado, bienes de ninguna naturaleza. Agréguese a los autos, los documentos que anexa el accionante a la demanda. Téngase en cuenta la casilla judicial No. 4172, que señala al compareciente, para recibir las notificaciones y la autorización que le concede a su patrocinador- Intervenga en calidad de actuario de la Unidad Judicial Especializada de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, la abogada Natusha Blustein Figueroa. NOTIFIQUESE." Hágase saber: Lo que comunico a usted para los fines de Ley advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a juicio dentro de los veinte días posteriores a la última publicación y la de señalar casilla judicial para futuras notificaciones, en caso contrario será tenido a declarado rebelde. CUANTÍA: Indeterminada. JUEZ DE LA CAUSA: F) AB. MARIANELA PINARGOTE VALENCIA, JUEZ TERCERO DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS. Guayaquil, 09 de mayo del 2012.

SECRETARIA
 UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA
 FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA No. 1 CANTÓN GUAYAQUIL
 May. 23, Jun. 6-19 (93572)



BANCO NACIONAL DE FOMENTO
NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo que disponen los artículos 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 21, letras b) y c) de su Reglamento, por desconocer sus domicilios actuales, se notifica a los señores:

#	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANÍA
1	ARANDA BENITES ADELA ALEXANDRA	0925666836
2	AREVALO MORA CARLOS HIGINIO	0918629262
3	CEDEÑO RODRIGUEZ TAÑIA PATRICIA	1204845620
4	DUTAN SAN MARTIN MANUEL YOVANNY -	0803724006
5	FRANCO CALDERON MAGNA DOLORES	1201377684
6	GOMEZ ZAMORA JAVIER ANDRES	0923971907
7	JUSTILLO ZAVALA SEGUNDO ALEJANDRO	1200701611
8	LANDIN SIGUENZA SERGIO BELIZARIO	0926964008
9	LARA ROMERO GLADYS JOSEFINA	0909936486
10	MALDONADO MESTANZA MILTON CRUZ	0913412565
11	PIN MORA YOLANDA MARISOL	0913870127
12	SANCHEZ MARTINEZ JULIO CELESTINO	0913141875
13	TORRES ORTIZ RODOLFO SANTIAGO	0901132902
14	VILLAGOMEZ VASQUEZ PASTORA NARCISA	0928474196

Que la Unidad de Auditoría Interna del Banco Nacional de Fomento, se encuentra realizando el examen especial a los préstamos concedidos por el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2007 y 31 de diciembre de 2008, a fin de que ejerzan su derecho a la defensa, proporcionen los elementos de juicio que estimen pertinentes y señalen domicilio para futuras notificaciones.

INGENIERO JOSE VIDAL ASENCIO CARBO
 Director de Auditoría Interna Región 2 Guayaquil
 JVAC/WABM/2011-12-12

SONYA RAQUEL, aperturado el 6/03/2012 y fecha de vencimiento 4/06/2012.

Jun. 5-19; Jul. 3 (94352)



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000018

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSRILOCAR CIA. LTDA.

La compañía **TRANSRILOCAR CIA. LTDA.**, se constituyó por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de Octubre de 2011 y el 05 de junio de 2012, fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.I.J.D.C.Q.12.003004** de 15 de Junio de 2012.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: LA COMPAÑÍA SE DEDICARA EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL...

Quito, 15 de Junio de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(95219)

BANCO COOPNACIONAL: Se comunica al público el extravío de la libreta de ahorros de la Cta. No. 326121313 perteneciente a VALENCIA GARRIDO SEGUNDO ROSALINO.

Particular que se comunica para los fines de ley.
 Jun. 15-17-19 (94979)

COOPERATIVA 29 DE OCTUBRE: LIBRETA EXTRAVIADA Se comunica al público el extravío de la libreta de ahorros No. 4501261268 perteneciente a TREJO BRAVO CARLOS ADALBERTO.

Particular que se comunica para los fines de ley.
 Jun. 19-20-21 (95209)

EL TELEGRAFO

19 - JUNIO - 2012

PP

INICIATIVA

Conoce más sobre



Espera t